



OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019

Con corte al 31 de diciembre 2019

Elaboró:
Luisa Fernanda Ríos Giraldo

Revisado y aprobado por:
Ángel Múnera Pineda - Jefe

Bogotá D.C, enero de 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. NORMATIVIDAD
5. METODOLOGIA
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:
 - Tabla 1 Avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019
 - Anexo 1 Seguimiento Efectividad de los controles – Seguimiento matriz anticorrupción 2019
7. CONCLUSIONES



1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo definido en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Para ello, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señala una metodología para diseñar y realizar seguimiento a la señalada estrategia.

En este sentido, el Decreto 124 del 26 de enero de 2016¹ en su Artículo 2.1.4.1, señaló como *metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011*, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2”.

Asimismo, el Artículo 2.1.4.2 definió como *metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011*, la establecida en el documento “Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4.0, riesgos de gestión, corrupción y seguridad Digital” de la Función Pública de Octubre de 2018.

Respecto a la verificación del cumplimiento, el mencionado Decreto en su Artículo 2.1.4.5 designó en la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, la consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, “quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo”.

Es así como la Dirección Nacional de Planeación y Estadística (DNPE), junto con los Líderes de procesos, la Vicerrectoría General (VRG), Unidad de Medios de Comunicación (UNIMEDIOS), Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria (DNVD), Dirección Nacional de Bienestar Universitario (DNBU), Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo (DNPAA), Secretarías de Sede (SS), Secretaría General (SG) y Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental (ONGPD) definieron el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) 2019.

Cabe resaltar que de acuerdo a lo definido en el Artículo 2.1.4.8, “...las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de ‘Transparencia y acceso a la información’ en el sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Igualmente, se considera importante mencionar lo definido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, respecto al incumplimiento del PAAC: “Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”².

Finalmente, a partir de la información reportada por la DNPE, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) realizó el seguimiento al avance de las actividades planteadas en el PAAC 2019, incluyendo el Mapa de Riesgos de Corrupción, de acuerdo con la Estrategia y Guía mencionadas anteriormente, en cumplimiento a lo definido en el Decreto 124 de 2016:

“Artículo 2.1.4.6 El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos:

¹ Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
² Ley 1474 de 2011. Artículo 81.



La Oficina realizará seguimiento (tres) 3 veces al año así:
Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero."

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento del avance de las actividades definidas en el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019* y del *Mapa de Riesgos de Corrupción* de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), empleando la metodología definida en los documentos "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2*" y "*Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4.0, riesgos de gestión, corrupción y seguridad Digital*" de la Función Pública de Octubre de 2018, así como en el "*Marco General de Gestión del Riesgo de la UNAL*".

3. ALCANCE

El presente seguimiento se enfoca en la verificación del avance de las actividades definidas en el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019* y del *Mapa de Riesgos de Corrupción* con corte al 31 de diciembre de 2019, a realizar por la Oficina Nacional de Control Interno según lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, con base en los documentos "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2*", "*Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4.0, riesgos de gestión, corrupción y seguridad Digital*" de la Función Pública de Octubre de 2018, y "*Marco General de Gestión del Riesgo*" de la UNAL.

4. NORMATIVIDAD

Normatividad propia de la ONCI:

El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la ONCI, se ajusta a la normatividad establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del Proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <http://168.176.239.22/se/index.php>

Normatividad de la estrategia anticorrupción:

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

- Ley 1474 de Julio 12 de 2011 del Congreso de Colombia, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Decreto 4637 de 2011 de la Presidencia de la República "*Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime u programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 1649 de 2014 de la Presidencia de la República "*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*".
- Decreto 1081 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*".



- Decreto 124 de 2016 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

- Decreto 1081 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*.
- Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.
- Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*

Trámites

- Decreto Ley 019 de 2012 de la Presidencia de la República *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Ley 962 de 2005 del Congreso de Colombia *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"*.

Modelo Estándar de Control Interno MECI

- Decreto 943 de 2014 de la Presidencia de la República *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)"*
- Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*

Rendición de Cuentas

- Ley 1757 de 2015 del Congreso de Colombia *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática."*

Transparencia y Acceso a la Información

- Ley 1712 de 2014 del Congreso de Colombia *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

- Ley 1474 de 2011 del Congreso de Colombia, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Decreto 1649 de 2014 de la Presidencia de la República *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*.



- Ley 1755 de 2015 del Congreso de Colombia, "Por medio de la cual se regula el *Derecho Fundamental de Petición* y se sustituye un título del *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento se llevaron a cabo las siguientes actividades:

i. Solicitud del avance de las acciones definidas en el Plan Anticorrupción 2019, así como del Mapa de Corrupción 2019, a través de oficio ONCI 994 del 13 de diciembre de 2019, para el día viernes 17 de enero de 2020, en atención a la Resolución de suspensión de términos número 1227 de 2019 "Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones administrativas para el nivel Nacional, Sede Bogotá, Sede Manizales, Sede Medellín, Sede Palmira, Sede de La Paz y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia por el periodo comprendido entre 19 de diciembre de 2019 y el 15 de enero de 2020, inclusive".

ii. Consolidación por parte de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística (DNPE), de los avances de las acciones por parte de los responsables. (Remisión a la ONCI mediante oficio DNPE-008-20 del 16 de enero de 2020, radicado en la ONCI el 16 de enero de 2020).

iii. Revisión por parte de la ONCI del avance de las actividades del PAAC 2019, y del Mapa de Riesgos de Corrupción de acuerdo con los soportes consolidados por la DNPE.

iv. Una vez analizada la información, la ONCI elaboró el informe preliminar de seguimiento el cual fue remitido a la DNPE, a través de oficio ONCI 29 del 27 de enero de 2020, a fin de que se presentaran por escrito de manera argumentada y soportada las observaciones y/o comentarios que se consideraran. Al respecto, no se recibieron observaciones al informe preliminar.

v. Elaboración del informe final de seguimiento para su posterior publicación en la página web de la ONCI, de acuerdo a lo definido en el Decreto 124 de 2016.

vi. El informe definitivo de esta evaluación será dirigido en primera instancia a la Rectoría como usuario principal de la información de la ONCI. Adicionalmente, se enviará a las áreas evaluadas y demás instancias pertinentes.

6. Resultados del seguimiento con corte al 31 de diciembre de 2019:

6.1 Avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019:

6.1.1 Estado de las actividades: Se refiere al estado de las actividades respecto al tiempo de ejecución formulado por las áreas (fechas).

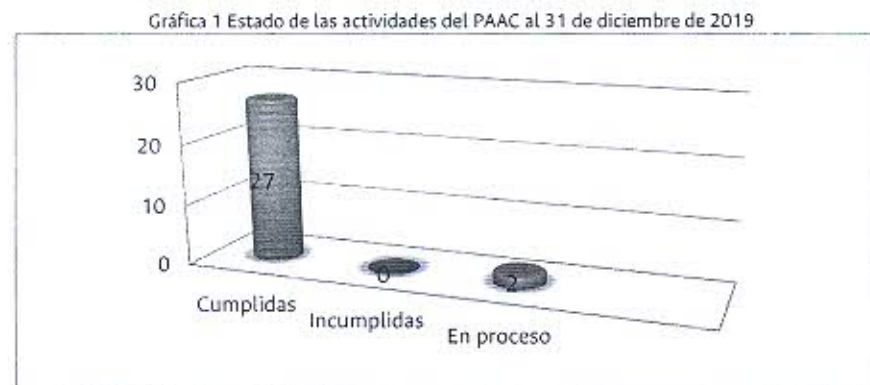
Al analizar las 29 actividades definidas en el PAAC 2019, se identificó el estado de las mismas de la siguiente manera:

- Incumplidas:** Actividades que no lograron la meta o producto definido en el tiempo formulado por el área,
- En proceso:** Corresponde a las actividades que aún no han logrado la meta o producto.
- Cumplidas.**

De acuerdo al análisis de los soportes documentales allegados por la DNPE, relacionados de manera detallada



en el Anexo 1 del presente informe, se presenta en la siguiente gráfica el estado de las actividades del PAAC 2019 resultante del presente seguimiento:



Fuente: Gráfica elaborada por la ONCI

Como se puede observar, se dio cumplimiento a 27 actividades del PAAC 2019 y 2 se encuentran en proceso (Actividades números 8 y 27), veamos:

- Actividad número 8: Definir y ejecutar las acciones de racionalización de trámites/servicios, en aquellos procesos en los cuales se identifiquen oportunidades de mejora asociadas.

Conforme a los soportes documentales allegados a la ONCI por la DNPE y la VRG, se evidenció avance de la actividad en un 90 %, lo anterior en atención a la necesidad de efectuar la prueba piloto en marzo de 2020 de los trámites a racionalizar liderados por la Dirección Nacional de Información Académica (DNINFOA), por ende se considera necesario que la VRG en conjunto con la DNINFOA definan en el PAAC 2020 como fecha máxima de finalización de las actividades, junio de 2020.

Respecto a la Estrategia de Racionalización de Trámites, su monitoreo y, el seguimiento y evaluación a efectuarse en la plataforma SUIT (Sistema Único de Información de Trámites)³, se considera pertinente mencionar lo siguiente:

i). Teniendo en cuenta que la *Estrategia de Racionalización de Trámites* de la UN define como fecha final para los dos trámites a racionalizar el 28 de junio de 2019, la ONCI en el marco del seguimiento con corte al 31 de agosto de 2019, solicitó a la DNPE la creación del usuario SUIT para registrar lo correspondiente en el sistema de información, teniendo en cuenta que para esa fecha ya se debía reflejar avance y/o finalización de la racionalización de los trámites. Lo anterior, en atención a las responsabilidades establecidas para cada rol del citado sistema, en este caso el rol de seguimiento y evaluación⁴.

ii). A través de comunicación electrónica del 13 de septiembre de 2019, la DNPE remitió a la VRG el oficio de solicitud de usuario para el respectivo trámite. Al respecto, la DNPE no remitió a la ONCI soporte documental que permitirá identificar la definición del rol (Funcionario responsable), ni la designación del rol de monitoreo por parte de la DNPE a la VRG (Rol Gestor de Datos de Operación), así como la justificación.

³ "... es un instrumento de apoyo para la implementación de la Política de Racionalización de Trámites que administra el DAFP en virtud de la Ley 962 de 2005 y del Decreto 019 de 2012; sistema que tiene como propósito final ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las Instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía" Tomado del sitio web del Departamento Administrativo de la Función Pública.

⁴ "El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, recomienda que sea la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, donde se nombre el Administrador de Usuarios, ya que existe una relación directa entre sus funciones y la política antitrámites, y por el conocimiento amplio de la Entidad, además existen algunas normas que hacen referencia a la Política Antitrámites e involucra a las Oficinas de Planeación..."

Julia

